



SELO QUARTO QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
CATORCE.

de Mahón para suvenen á cuenta de sus pugas
ala oficialidad del mismo cargo encarga á este
Ayuntamiento el pronto pago de dicha Cantidad, pre-
siniéndole la ofensa sin demora, á vista de la com-
pendiente Carta de pago por ser así conveniente al
Serv. N. S. M., y exigiendo el aux. de Dho. objeto, y la
falta absoluta de recursos para atender á el de
otra suerte según me ha manifestado la Contad-
ria P. N. de esta P. N. y la villa enterada, acordó
que siendo constante no haver fondos alg. en esta
para satisfacer los seis mil. q. se piden, por ser de
solo el de las contrib. ord. al corriente año, estas
ya están consumidas en suministros, y mucho más,
para detener la partida de tropa q. se ha puen-
sado para la evasión, y evitar el apremio q. con
ello se sufre, delivran q. de ley q. mandado del Sr. D. se
ordenen las partidas que se adeuden para este apremi-
ando alg. deudora hasta con embargo de su vieny,
y á mas el Sr. D. se tome las provid. que con-
vinieren para el mas pronto despacho de
la citada partida; por no hay como la Dho.
no fuede alguno, para la evasión de Dho.
Cantidad. y se acredite por diligencia

(Signature)

